

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

18832

Resolución de la consejera de Administraciones Públicas, de 30 de septiembre de 2013, por la que se somete a la audiencia de la ciudadanía el proyecto de Orden de la consejera de Administraciones Públicas, por la cual se despliega el Decreto 82/2009, de 13 de noviembre, por el cual se regula la gestión de quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. En fecha 15 de julio de 2013 la consejera de Administraciones Públicas dictó una resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente para elaborar un proyecto de orden por la cual se despliega el Decreto 82/2009, de 13 de noviembre, por el cual se regula la gestión de quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. En fecha 20 de septiembre se finalizó la redacción del proyecto de Orden de la consejera de Administraciones Públicas, por la cual se despliega el Decreto 82/2009, de 13 de noviembre, por el cual se regula la gestión de quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. De acuerdo con el artículo 43.1 c) de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del gobierno de las Illes Balears, sobre la audiencia y la participación de los ciudadanos en la elaboración de las disposiciones administrativas del Gobierno, el consejero o la consejera proponente puede impulsar la participación no organizada mediante el trámite de audiencia pública.

Por todo ello,

Resuelvo

1. Someter el proyecto de Orden de la consejera de Administraciones Públicas, por la cual se despliega el Decreto 82/2009, de 13 de noviembre, por el cual se regula la gestión de quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y ponerlo a disposición de las personas interesadas, en la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Administraciones Públicas, calle Francesc Salvà, s/n, es Pinaret, es Pont d'Inca (Marratxí) y en la página web Balears Opina (<<http://balearsopina.caib.es>>) del Gobierno de las Illes Balears.

2. Fijar el plazo de audiencia en quince días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las alegaciones deben presentarse en la sede de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, calle Francesc Salvà, s/n, es Pinaret, es Pont d'Inca (Marratxí), o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y deben ir dirigidas a la Consejería de Administraciones Públicas (Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios).

3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en la web del Balears Opina (<<http://balearsopina.caib.es>>) Gobierno de las Illes Balears, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas, mediante la web, incluyan la identificación de la persona o entidad que realiza las alegaciones, serán incluidas en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el órgano responsable de la web Balears Opina emitirá la correspondiente diligencia.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Marratxí, 3 de octubre de 2013

La consejera de Administraciones Públicas
Maria Nuria Riera Martos

